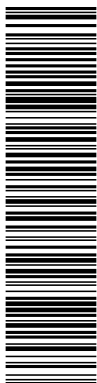


DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13
	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO	
Número de expediente	CONTRATACIÓN 5342/2024
Área Proponente	AREA DE CONTRATACION

1. OBJETO DEL CONTRATO

La puesta en marcha del proyecto “BAZA AL SERVICIO DEL COMERCIO Y DEL TURISMO 2.0” tiene como objetivo principal consolidar a la ciudad de Baza como destino de turismo comercial sostenible y atractivo, vinculado a un turismo sostenible, moderno y al alcance de todas las personas y actuando como complemento comercial al Plan municipal de apoyo e impulso del comercio de la ciudad y a las iniciativas y recursos ya existentes.

Baza es cabecera de la comarca que lleva su nombre y que se encuentra configurada por un total de 8 municipios cuya población conjunta supera los 50.000 habitantes. Estos municipios son: Benamaurel, Caniles, Zújar, Cullar, Freila, Cortes de Baza, Cuevas del Campo y Baza. Baza dispone de una gran cantidad de servicios educativos, sanitarios, deportivos, administrativos, que dan servicio a gran parte de la comarca y que permiten que sea considerada como un punto de referencia para la población de los citados municipios. De esta forma, es un proyecto que actuará con un carácter tractor sobre los municipios que se encuentran en la comarca de Baza, instándolos a diseñar sus propios proyectos que ayuden a desarrollar en mayor medida el atractivo turístico de la zona y tomando como referencia los datos y resultados de este proyecto.

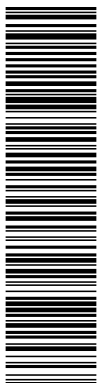
La necesidad que se pretende satisfacer viene determinada en orden a garantizar una correcta experiencia de compra por parte de las personas que visitan Baza. De este modo, comprenderá la adquisición de papeleras en las zonas comerciales, el cambio del alumbrado público en las principales calles comerciales, la adquisición de bancos con conexión USB, la sustitución de los bolardos existentes en los tramos comerciales, la adquisición de 30 ceniceros para exterior y la instalación de un poste solar con puntos de carga y mesitas

El mobiliario urbano es un factor clave a la hora de dinamizar y revitalizar el sector comercial y turístico de una ciudad, puesto que de él dependerá, en gran medida, que las personas se vean atraídas por el mismo. Además, un mobiliario urbano limpio, innovador, de calidad y accesible es uno de los elementos clave para garantizar la mejora de la experiencia de compra y el aumento de la afluencia de visitantes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, constituye el objeto del presente contrato la contratación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO. Acción ejecutada en el marco del proyecto “Baza, al servicio del comercio y del turismo 2.0”. Dentro de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHKRB-21G12-989368F52A3E30311EDFD7ED2F60903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/informaticas/ Firmados.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13
	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355.GW6UI-MHKRB-21G12.9B9368F52A3E30311EDFD7ED2F60903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Expediente: 5342/2024
Localidad: Baza, (Granada)

Título: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO PARA SMART CITY BAZA – COMERCIO Y TURISMO 2.0

Código CPV:
34928400-2 - Mobiliario urbano

Información relativa a los lotes
División en lotes: **Sí/No**

Justificación de la división del contrato en lotes:

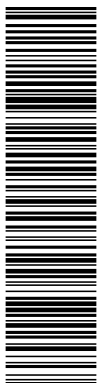
El presente CONTRATO ES SUSCEPTIBLE DE DIVISIÓN EN LOTES, debido a que el objeto no constituye una unidad con funcionalidad independiente, conforme establece el pliego de prescripciones técnicas y determina el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí/No

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación:

Criterios por tipo (UF)Utilizac. fórmulas (JV) Juicio de valor		Puntos	Justificación de criterios y fórmulas
A1	Precio (UF)	75	(POM/PO) x75 de donde PO = Es el precio ofertado por el licitador, POM= Es el precio de la oferta más económica.
A2	Ampliación del plazo de garantía	25	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del plazo de garantía en 6 meses → 10 puntos Ampliación del plazo de garantía en 12 meses → 15 puntos Ampliación del plazo de garantía en 18 meses → 20 puntos Ampliación del Plazo de garantía en 24 meses → 25 puntos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHKRB-21G12-989368F52A3E30311EDFD7ED2F80903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe base de licitación es de 37.000 euros a los que son de aplicación un 21% de IVA (7.770 euros) ascendiendo a un total de 44.770 euros.

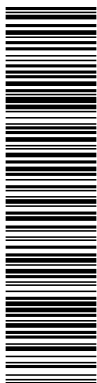
La oferta del licitador deberá expresar una baja porcentual única sobre el precio unitario único del lote o de los lotes contrato al que licite, siendo los precios unitarios de cada uno de los lotes los siguientes:

PRODUCTOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS LOTES	CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIMADOS MÁXIMOS	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL LOTE
LOTE 1: Papeleras Gran calidad con resistencia a rayos ultravioleta.	30	110 €	3.300 €
LOTE 2: Ceniceros metálico Alargado	30	185 €	5.550 €
LOTE 3: Poster solares picnic	5	870 €	4.350 €
LOTE 4: Pilonas metálicas con estructura circular	90	154 €	13.860 €
LOTE 5: Bancos solares inteligente	10	994 €	9.940 €

El importe de licitación de cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA NO INCLUIDO	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO
LOTE 1: Papeleras Gran calidad con resistencia a rayos ultravioleta.	3.300 €	3.993 €

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13
	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHKRB-21G12-989368F52A3E30311EDFD7ED2F80903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



LOTE 2: Ceniceros metálico Alargado	5.550 €	6.715,5 €
LOTE 3: Poster solares picnic	4.350 €	5.263,5 €
LOTE 4: Pilonas metálicas con estructura circular	13.860 €	16.770,6 €
LOTE 5: Bancos solares inteligente	9.940 €	12.027,4 €

Valor estimado máximo del contrato: 37.000,00 €

Sistema de determinación del precio:

Precios unitarios en cada uno de los lotes que configuran el objeto del contrato.

Revisión de precios: Sí/No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: Sí/No

Supuestos y reglas para su determinación: _____

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: Sí/No

En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio

Financiación con Fondos Europeos:

- Fondo de Recuperación NextGenerationEU (80%):35.816€
- Ayuntamiento de Baza (20%): 8.954€

Porcentaje de Cofinanciación: 80%.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Si/No

Tramitación del gasto: Ordinaria/Anticipada

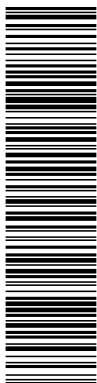
Partida Presupuestaria: 10 4311 639 01 (2024/2/COMZT/1)

4.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 26)

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se **considere anormal**, son los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13
	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHKRB-21G12-989368F52A3E30311EDFD7ED2F80903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1



- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20% respecto de la otra oferta presentada.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 18% respecto de la media aritmética de las demás ofertas presentadas.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15% respecto de la media aritmética de las demás ofertas presentadas.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 7)

Plazo total (en meses): 30 días naturales, desde la formalización del contrato (nunca excediendo del 20 de diciembre de 2024).

Posibilidad de prórroga: Sí/No

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 8)

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores: Sí/No

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí/No

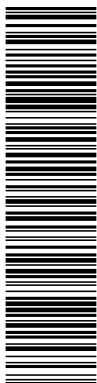
Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: Sí/No

No se exige el cumplimiento de criterios de solvencia de conformidad con lo dispuesto en el apartado B del art. 159.6 de la LCSP para el procedimiento simplificado abreviado.

7. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 9)

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, con el fin de asegurar la transparencia, el acceso público a toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se ofrecerá a través de internet mediante su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Baza, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en la siguiente dirección:

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13
	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/perfilContratante>

Órgano de contratación: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Baza.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí/No.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 10)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado.

Debido a que se trata de un contrato de suministros cuyo valor estimado es inferior a 60.000 en el que únicamente se utilizarán criterios de adjudicación evaluables automáticamente se cumplen los requisitos establecidos en el art.159.6 para que el procedimiento a seguir sea el procedimiento abierto simplificado abreviado

Forma de presentación de ofertas:

Exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Tramitación del expediente:

- Ordinaria
- Urgente

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí/No

Posibilidad de variantes: Sí/No

Servicio técnico que evaluará la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor:

Servicios técnicos del órgano de contratación.

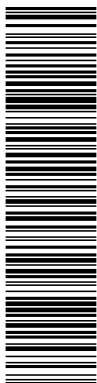
Plazo máximo para efectuar la adjudicación: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Órgano competente para bastanteos y visados:

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHKRB-21G12-989368F52A3E30311EDFD7ED2F80903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13
	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355.GW6UI-MHKRB-21G12.9B936F52A3E30311EDFD7ED2F80903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



9. GARANTÍAS (Cláusula 13).

Garantía definitiva: Sí/No

No se exige la constitución de garantía definitiva al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado como así se establece en el apartado F del art.159.6 LCSP.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Sí/No.

Garantía complementaria: Sí/No

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 15)

La ejecución del contrato debe contribuir a la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente apoyará el cumplimiento del Componente 13 del PRTR, y debe contribuir a la consecución del objetivo núm. 211 previsto en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España. El contrato debe ejecutarse íntegramente antes de finalizar el año 2024.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Sí/No

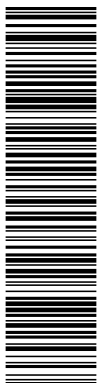
Sí, en cualquier caso, las indicadas para contratos que se ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Sí/No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí/No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:
Se establece una penalidad por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del 9% del presupuesto base de licitación.

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHCRB-21G12 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHCRB-21G12-9B9368F52A3E30311EDFD7ED2F80903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamiento.debaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

11. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 19)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí/No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí/No

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: Sí/No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: Sí/No

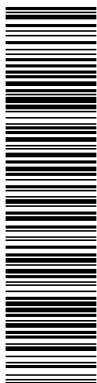
En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- Penalidad del 20% del importe del subcontrato
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: Sí/No

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13
	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: Sí/No.

12. PENALIDADES (Cláusula 20)

Penalidades por demora en el cumplimiento del plazo parcial o total de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí/No

En caso afirmativo, especificar:

La Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí/No

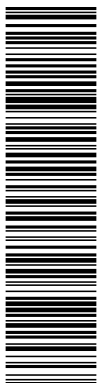
Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

- Incumplimientos leves:** 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido
- Incumplimientos graves:** 7,5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido
- Incumplimientos muy graves:** 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:
 - La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
 - La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHKRB-21G12-989368F52A3E30311EDFD7ED2F80903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



- Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del receptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- Las DACI firmadas por los subcontratistas.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 15)

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

14. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 15)

Plazo de garantía: 12 meses

Programa de trabajo: Sí/No

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años).

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí/No

En su caso, términos del seguro: seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 300.000,00 euros por siniestro y año.

Cesión del contrato: Sí/No

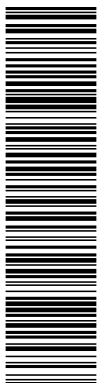
15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 21)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHKRB-21G12-989368F52A3E30311EDFD7ED2F80903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Cláusula 25)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en:

«Solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

De acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

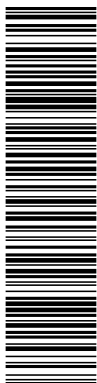
a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHKRB-21G12-989368F52A3E30311EDFD7ED2F80903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 303.MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GW6UI-MHKRB-21G12 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2024 20:13
	ESTADO FIRMADO 10/10/2024 20:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1430355 GW6UI-MHKRB-21G12 9B9368F52A3E30311EDFD7ED2F60903BC3BFB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

C) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

(Las establecidas en la cláusula 12.3.2.A Protección de datos)

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

FIRMA DEL DOCUMENTO	
Nombre	Jesús Perales Martínez
Cargo	Técnico de Administración General
Fecha	A fecha de firma electrónica